

San José, 03 de marzo de 2017
Circular DAA-CNVMTS-05-03-2017

Para: Coordinadores de sedes del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar.

De: M. Sc. Ilvin Pineda Hernández, Directora.

Asunto: Queda sin efecto el "Instructivo para la elaboración de certificados y títulos".

Fecha: 03 de marzo de 2017.

Estimados/as compañeros/as:

Reciban un cordial saludo. Les informo que según lo dispuesto por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad mediante el oficio DGEC-0320-2017 con fecha 24 de febrero de 2017, se indica que ninguna dirección o departamento que no sea la DGEC, está autorizada para emitir lineamientos sobre títulos y certificados, sin tener el aval de dicha dirección.

Es por ello que el documento "Instructivo para la elaboración de certificados y títulos" que recibieron las sedes para su aplicación mediante el oficio DDC-3031-2010, con fecha 30 de noviembre de 2010, queda sin efecto, debiendo únicamente aplicarse lo establecido en el documento "Lineamientos y procedimientos sobre actas, certificaciones y títulos de bachiller en educación media".

Así mismo, cualquier consulta sobre certificación y titulación de educación media, debe ser remitido a la DGEC, ente rector en dicho tema.

Agradezco la atención brindada a esta información.


M. Sc. Ilvin Pineda Hernandez
Directora

Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar
Dirección de Desarrollo Curricular



CC. Archivo de Gestión, Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar / 2017
Sra. Rosa Carranza Rojas, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular
Directores Regionales de Educación
Supervisores de circuitos escolares

San José, 03 de marzo de 2017
Circular DAA-CNVMTS-05-03-2017

Para: Coordinadores de sedes del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar.

De: M. Sc. Ilvin Pineda Hernández, Directora.

Asunto: Queda sin efecto el "Instructivo para la elaboración de certificados y títulos".

Fecha: 03 de marzo de 2017.

Estimados/as compañeros/as:

Reciban un cordial saludo. Les informo que según lo dispuesto por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad mediante el oficio DGEC-0320-2017 con fecha 24 de febrero de 2017, se indica que ninguna dirección o departamento que no sea la DGEC, está autorizada para emitir lineamientos sobre títulos y certificados, sin tener el aval de dicha dirección.

Es por ello que el documento "Instructivo para la elaboración de certificados y títulos" que recibieron las sedes para su aplicación mediante el oficio DDC-3031-2010, con fecha 30 de noviembre de 2010, queda sin efecto, debiendo únicamente aplicarse lo establecido en el documento "Lineamientos y procedimientos sobre actas, certificaciones y títulos de bachiller en educación media".

Así mismo, cualquier consulta sobre certificación y titulación de educación media, debe ser remitido a la DGEC, ente rector en dicho tema.

Agradezco la atención brindada a esta información.


M. Sc. Ilvin Pineda Hernández
Directora

Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar
Dirección de Desarrollo Curricular



CC. Archivo de Gestión, Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar / 2017
Sra. Rosa Carranza Rojas, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular
Directores Regionales de Educación
Supervisores de circuitos escolares

1

"Educar para una nueva ciudadanía"

San José, 24 de febrero, 2017
DGEC-0320-2017

Señora
Ilvin Patricia Pineda Hernández
Directora
Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar
Dirección de Desarrollo Curricular
Ministerio de Educación Pública

Estimado señora:

De acuerdo en el Decreto Ejecutivo N.38170, la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad es el ente rector en materia de certificaciones y validaciones de títulos y certificados. No puede, ni está autorizada ninguna otra dirección o departamento a emitir lineamientos en relación con el tema indicado supra. Por lo anterior, excepto que haya sido avalado por una autoridad superior, no tiene validez, lo allí normado.

Cordialmente,



Lilliam Mora Aguilar
Directora

Gestión y Evaluación de la Calidad



C.c. cmm